



Salta, 2 5 JUN 2013

RES. DECECO Nro. 524.15

Expte. Nro. 6510/14.-

VISTO:

Las Resoluciones DECECO Nro. 145/15 y DECECO Nº 395/15 mediante las cuales se llama a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (01) cargo Categoría 2 - Director de Informática - Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el jurado que entendió en el mencionado concurso emitió dictamen unánime, explícito y fundado según consta en acta que obra a fs. 144/146 de las presentes actuaciones.

Que se han cumplido las instancias reglamentarias previstas en este llamado conforme a lo establecido en la Res. CS Nº 230/08 – Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta y modif. sin recibir impugnación alguna al Dictamen emitido por el Jurado

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES (A cargo del Decanato) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime emitido por el Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (01) cargo Categoría 2 - Director de Informática - Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad y que corre a fs. 144/146 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Promover al Sr. ROBERTO DANIEL GUERRA, D.N.I. Nº 17.197.019 al cargo de Director de Informática - Categoría 2 —Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, a partir del día 23 de Junio de 2015.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el agente promovido deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de los agentes actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

...///





///...

RES. DECECO Nro. 524.15 Expte. Nro. 6510/14.-

ARTÍCULO 4°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la partida individual vacante de la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber al interesado, al Departamento de Personal, a la Dirección General Administrativa Económica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI Secretaria As. Académicos y de Investigación

Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

CT. Hugo Ignacio Llimos VICE DECANO - A CARGO DEL DECANATO Tan de Gal Egon, Aux, y Soc. UNSa